



Especificaciones técnicas

Contratación de una firma de auditores para los servicios de auditoría externa a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura para los años 2022 y 2023.

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
5. FUENTE DE RECURSOS Y PRESUPUESTO.....	4
6. ALCANCE.....	4
6.2 DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA GUBERNAMENTAL.....	4
6.3 DEL CONTROL PRESUPUESTAL.....	5
6.4 DEL CONTROL INTERNO.....	5
7. ÁMBITO DE EJECUCIÓN.....	5
8. PERÍODOS A AUDITAR.....	5
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	5
10. PRODUCTOS Y CRONOGRAMA DE ENTREGA.....	6
11. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....	7
12. RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA DE AUDITORES.....	7
13. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.....	7
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
15. CRONOGRAMA DE PAGOS.....	10
16. SOBRE LA ELABORACIÓN DE LAS FACTURAS.....	11
17. CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO.....	11
18. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	11
19. INICIO DE LAS OPERACIONES.....	11
20. CONFIDENCIALIDAD.....	11

1. ANTECEDENTES

La Escuela Nacional de la Judicatura órgano adscrito al Poder Judicial de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Carrera Judicial del 11 de agosto de 1998. Estamos enfocados a contribuir con la excelencia en el sistema de administración de justicia y para ello implementamos un conjunto de programas dirigidos a satisfacer todas las necesidades de capacitación de los integrantes del Poder Judicial y, en la medida de lo posible, cooperamos con la capacitación y renovación de los demás actores del sector justicia, a la vez que intentamos enriquecer el acervo jurídico nacional y las relaciones entre los distintos actores de las comunidades jurídicas nacional e internacional.

2. OBJETO

El objeto general es la contratación de una firma de auditores para los servicios de auditoría externa a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) para los años 2022 y 2023, de acuerdo con las disposiciones de la legislación nacional vigente durante el período bajo examen, y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la IFAC, las cuales fueron adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) de la República Dominicana.

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial, de 11 agosto de 1998.
- Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de 24 enero de 2011.
- Ley núm. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República, de 20 de enero de 2004.
- Ley núm. 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de fecha 27 de enero de 2001.
- Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006.
- Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.
- Ley Núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno (SINACI), a cargo de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007.
- Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de 2 de mayo de 2023.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Evaluar el grado de eficiencia, razonabilidad e integridad de información financiera de acuerdo a los principios contables.
- b) Evaluar el cumplimiento de la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos ejecutados de conformidad a las normativas vigentes aplicables.
- c) Obtener un dictamen sobre la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la ejecución administrativa, financiera y presupuestaria de la ENJ.
- d) Evaluar la eficacia de los controles y procedimientos internos de acuerdo a las políticas establecidas.

- e) Recibir recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno y contribuir al fortalecimiento de la gestión de los recursos internos públicos y promover su eficiencia operativa de acuerdo con los hallazgos detectados en el proceso de auditoría.

5. FUENTE DE RECURSOS Y PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación asciende a tres millones de pesos (RD\$3,000,000.00), consignados en el presupuesto general de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondiente para el año 2024, como consta en la certificación de disponibilidad financiera número CR-GAF-2024-163 de fecha 23 de mayo de 2024.

6. ALCANCE

La auditoría financiera externa comprenderá los años 2022 y 2023, y se efectuará con las bases de las Normas Internacionales de Auditoría, y las leyes, normativas y contratos o acuerdos a que este sujeta la institución de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la base legal.

6.1 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros son emitidos y presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes y Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, registrando las transacciones de acuerdo a la partida doble: los gastos por el método de lo devengado y los ingresos por el método de lo percibido. Los Estados Financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$). Para las transacciones realizadas en otras monedas, se utiliza la tasa del Banco Central de la República Dominicana.

6.2 DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA GUBERNAMENTAL

Los registros contables y controles presupuestarios de la ENJ están bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público Núm. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Los gastos se clasifican por objeto, a fin de identificar los bienes y servicios adquiridos por la institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financian para cumplir con los programas presupuestados.

Los registros contables atienden a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

- Remuneraciones y contribuciones.
- Contratación de servicios.
- Materiales y suministros.
- Transferencias corrientes.
- Transferencias de capital.
- Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- Obras.

- Adquisición de activos financieros.
- Gastos financieros.

6.3 DEL CONTROL PRESUPUESTAL

De acuerdo a lo establecido en la Ley 423-06 sobre el ciclo presupuestario, hace referencia a las siguientes etapas:

- Formulación.
- Discusión y aprobación.
- Ejecución.
- Seguimiento y evaluación.

6.4 DEL CONTROL INTERNO

Las principales políticas a las que se acoge la Gestión de Administración y Finanzas con el propósito de mantener el control interno de la ENJ, son las citadas a continuación:

- Política de registros de contabilidad
- Política de administración de activos fijos
- Reglamento para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios
- Política de pago a proveedores
- Políticas de administración de fondos de caja
- Manual de viáticos, dietas y beneficios marginales

7. ÁMBITO DE EJECUCIÓN

La firma de auditores contratada prestará sus servicios a tiempo completo, en forma presencial en la sede de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), o remota según lo amerite la etapa en que se encuentre la auditoría, para cual se proporcionará el espacio físico adecuado para el desarrollo de las labores. La supervisión y coordinación de las actividades de la firma auditora será responsabilidad de quien designe la Escuela Nacional de la Judicatura.

8. PERÍODOS A AUDITAR

Los periodos a ser auditados comprenden desde:

- 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.
- 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proceso	Especificaciones	Periodo
Estados Financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la razonabilidad e integridad de la información de acuerdo a los principios contables. • Verificar codificación de los registros contables según naturaleza del gasto. 	2022-2023
Ejecución Presupuestaria Gubernamental	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar el cumplimiento de conformidad con la Ley 423-06, la transparencia de ejecución de los ingresos percibidos y los gastos ejecutados. 	2022-2023

Proceso	Especificaciones	Periodo
Control presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, según Ley 423-06. 	2022-2023
Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar la eficacia de los controles internos para el desarrollo de las operaciones de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidas. 	2022-2023

Los estados auditados deben incluir:

- i. Balances generales
- ii. Estados de resultados
- iii. Estados de cambio patrimonial y flujo de efectivo
- iv. Estados de cobros y pagos en efectivo
- v. Estados de comparación de los importes presupuestados y realizados

Los informes deben incluir:

- vi. Principales hallazgos, recomendaciones y acciones de mejora a implementar en el corto, mediano y largo plazo; estos categorizados por criticidad.
- vii. Detalle de las deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.
- viii. Detalle preciso de los casos de incumplimiento;
- ix. Comunicación sobre asuntos de especial atención detectados durante la auditoría.
- x. Indicar las recomendaciones pertinentes para corregir las debilidades identificadas en los registros, procesos, sistemas y controles evaluados durante la realización de la auditoría financiera.

Debe presentarse los antecedentes de la empresa, la experiencia que le acredita y la metodología utilizada.

Todas las actividades para realizar correspondientes a la auditoría deberán ser coordinadas con la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual servirá de enlace entre el proveedor adjudicado y las áreas operativas a ser auditadas.

10. PRODUCTOS Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

La firma de auditores debe presentar un cronograma de actividades por etapa del desarrollo de la auditoría, estas etapas son la planeación, ejecución y finalización. Los productos esperados y su estimación de ejecución serán requeridos según detalle a continuación:

Productos	Duración estimada de ejecución	Aprobación
Producto 1. Plan y cronograma de trabajo	1 semana	Gestión de Administración y Finanzas

Productos	Duración estimada de ejecución	Aprobación
Producto 2 Informe preliminar y aceptación de información financiera comparativa para los años 2022 y 2023. (Trabajo de campo)	8 semanas	Gestión de Administración y Finanzas
Producto 3. Informe definitivo de la auditoría comparativo para los años 2022 y 2023.	4 semanas	Gestión de Administración y Finanzas
Producto 4. Carta o informe a la dirección para los años 2022 y 2023 con las principales observaciones, hallazgos, comentarios y recomendaciones para corregir las debilidades en los registros, procesos y controles evaluados durante la auditoría.	4 semanas	Gestión de Administración y Finanzas

11. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El trabajo de campo de la auditoría (producto 2) tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del contrato. La firma de auditores externa adjudicataria deberá asignar el personal necesario para cumplir con el plazo propuesto en estos términos de referencia.

El contrato mantendrá una vigencia de un (1) años contados a partir de la suscripción de este. Las actividades consistirán en la realización del trabajo de campo por un período de dos (2) meses y la emisión de los dictámenes de auditoría en las semanas posteriores, como también, la socialización de posibles ajustes de auditoría identificados entre las partes, presentaciones a la gerencia y solicitud de información adicional de auditoría requerida al auditado, posterior a la finalización de los trabajos de campo.

12. RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA DE AUDITORES.

- Elaborar el Plan de Trabajo que se ejecutará y presentarlo a la Gestión de Administración y Finanzas.
- Obtener e incorporar en los informes los comentarios presentados por escrito, cuando se consideren justificados y salvaguardando en todo momento la imparcialidad e independencia del informe de auditoría, haciendo mención de su autoría.
- Mantener el personal propuesto y aceptado durante la realización del trabajo. Cualquier sustitución del personal deberá ser solicitada por escrito a la Escuela Nacional de la Judicatura con tres (3) días de anticipación, para lo cual deberán anexar el currículum vitae del/los auditores/es que se incorporará para la ejecución de esta auditoría.

13. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

El proceso de evaluación incluye dos (2) componentes:

- La propuesta técnica equivale al 70%.
- La propuesta económica a un 30%

Ambos componentes totalizan el 100% y se determinarán mediante una tabla de conversión del resultado total obtenido en la tabla de evaluación de la propuesta técnica y la propuesta económica

Tabla de evaluación			
Componente	Puntaje	Criterios	Puntaje máximo
Evaluación técnica	70 puntos	Antecedentes de la empresa	30 puntos
		Metodología propuesta	20 puntos
		Calificación y experiencia del personal clave propuesto	20 puntos
Puntaje de la oferta técnica			100
Componente	Puntaje	Criterios	Puntaje máximo
Evaluación económica	30 puntos	La evaluación económica en relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido.	30 puntos
Puntaje de la oferta económica			100

Desglose de la forma de adjudicación de los puntos de la propuesta técnica:

Evaluación de la propuesta técnica	1. Antecedentes de la empresa: 30 puntos	
1.1 Experiencia general	<p>Experiencia ofreciendo servicios similares a los requeridos, comprobado mediante dos (2) certificaciones de órdenes de compra, carta compromiso o contratos; debidamente firmadas por el representante legal de la empresa, una descripción del monto, alcance y/o servicio ofrecido por el Oferente. Distribución de la puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cero (0) a un (1) año de experiencia 5 puntos. • Dos (2) años de experiencia obtiene 10 puntos. • Tres (3) años de experiencia obtiene 15 puntos • Cuatro (4) años o más de experiencia obtiene 20 puntos 	20 puntos
1.2 Experiencia específica	<p>Experiencia trabajo realizado de manera satisfactoria en la realización en auditorías externas a instituciones gubernamentales, comprobado mediante certificaciones y una descripción del servicio ofrecido por el Oferente, emitidas por los clientes que recibieron el servicio.</p> <p>Distribución de la puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De cero (0) a una (1) certificación obtiene 0 puntos. • Dos (2) certificaciones obtiene 5 puntos. • Tres (3) o más certificaciones obtiene 10 puntos. <p>Nota: Independientemente del resultado final obtenido a través de la sumatoria, el oferente que no presente puntuación en la experiencia específica queda descalificado.</p>	10 puntos
Puntuación máxima		30 puntos

Evaluación de la propuesta técnica	2. Metodología propuesta: 20 puntos	
2.1 Descripción del enfoque, metodología y actividades para la ejecución del servicio a realizar.	<p>Criterios de presentación:</p> <p>a) Presentación de metodología b) Cronograma o plan de trabajo</p> <p>Distribución de la puntuación:</p> <p>a) Presentación de la Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de fase de ejecución de los trabajos: 5 puntos • Descripción narrativa de la metodología: 5 puntos 	10 puntos
	<p>b) Cronograma o plan de trabajo 10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una breve explicación de las actividades principales y el tiempo de cada una de éstas, expresado en semanas de cinco (5) días laborables que no exceda las doce (12) semanas. • Especificar la cantidad de días para iniciar el trabajo a partir de la fecha del desembolso del pago de avance. 	10 puntos
Puntuación máxima		20 puntos

Evaluación de la propuesta técnica	3. Calificación y experiencia del personal clave propuesto: 20 puntos	
3.1 Líder del equipo (10 puntos)		
3.1.1 Formación académica	<p>Nivel de maestría en el campo de Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Contabilidad y/o áreas afines a estas carreras, comprobada a través de certificación de la casa de estudios.</p> <p>Distribución de la Puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presentada cero (0) puntos • Presentada cinco (5) puntos. 	5 puntos
3.1.2 Experiencia	<p>Experiencia de al menos Un (1) años ofreciendo servicios de auditorías financieras. Comprobadas mediante certificaciones de órdenes de compra/contrato/facturas y una descripción del monto, alcance y/o servicio ofrecido por el oferente.</p> <p>Distribución de la puntuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una (1) año de experiencia obtiene 1 puntos Dos (2) años de experiencia obtiene 2 puntos Tres (3) años o más de experiencia obtiene 5 puntos 	5 puntos
3.2 Miembro Equipo (10 puntos)		

3.2.1 Formación académica	Nivel de maestría en el campo de Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Contabilidad y/o áreas afines a estas carreras, comprobada a través de certificación de la casa de estudios. Distribución de la Puntuación: <ul style="list-style-type: none"> • No presentada cero (0) puntos • Presentada cinco (5) puntos. 	5 puntos
3.2.2 Experiencia	Experiencia de al menos Un (1) años ofreciendo servicios de auditorías financieras. Comprobadas mediante certificaciones de órdenes de compra/contrato/facturas y una descripción del monto, alcance y/o servicio ofrecido por el oferente. Distribución de la puntuación: <ul style="list-style-type: none"> a. Una (1) año de experiencia obtiene 1 puntos b. Dos (2) años de experiencia obtiene 2 puntos c. Tres (3) años o más de experiencia obtiene 5 puntos 	5 puntos
Puntuación máxima		20 puntos

Nota: Una propuesta técnica se considerará calificada siempre que supere el setenta por ciento 70% del puntaje total obtenible.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se realizará una única adjudicación a un único oferente que, habiendo cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya quedado habilitado para apertura de su oferta económica, presente la oferta con el menor monto y cumpla con las garantías solicitadas.

15. CRONOGRAMA DE PAGOS

Se espera que las empresas oferentes presenten el precio fijo total del contrato, por productos, todo incluido, sustentado con un desglose de los gastos, según el formato proporcionado.

Producto	Subproducto	Descripción Subproducto	% de Pago	Requisito de Pago
Auditoría períodos cerrados al 2022 y 2023	1.1	Plan y cronograma de trabajo	10%	Firma del Contrato
	1.2	Informe preliminar y aceptación de información financiera comparativa para los años 2022 y 2023	25%	Recepción conforme de informe
	1.3	Informe definitivo de la auditoría comparativo para los años 2022 y 2023.	25%	Recepción conforme de informe
	1.4	Carta o informe a la dirección para los años 2022 y 2023 con las principales observaciones, hallazgos, comentarios y recomendaciones para corregir las debilidades en los registros, procesos y controles evaluados durante la auditoría.	40%	Recepción conforme de informe

Cada pago deberá estar soportado por la recepción conforme de los entregables de parte de la Gestión de Administración y Finanzas.

16. SOBRE LA ELABORACIÓN DE LAS FACTURAS

En cada facturación se debe incluir, como mínimo, descripción del servicio brindado, generales de la empresa, nombre y RNC de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia del proceso, número del contrato u orden de compra y monto del servicio.

Si alguno de estos datos mínimo faltare, se requerirá la corrección de la factura.

17. CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada del servicio otorgará el crédito a treinta (30) días por los servicios contratados a la Escuela Nacional de la Judicatura a partir de la fecha de recepción de la factura, la misma debe contar con numero comprobante fiscal gubernamental (tipo 15) y certificación de pagos de impuesto al día y TSS, acompañada por la certificación de recepción conforme de los entregables por parte de la Gestión de Administración y Finanzas. Cada pago responderá a determinado producto y/o resultado, sin los cuales no podrá realizarse ningún desembolso, dichos pagos deberán estar precedido de una factura, la cual será suministrada por la firma contratada, con el correspondiente RNC y con las formalidades típicas de este tipo de servicio.

Luego de la firma del contrato, los pagos se realizarán a presentación, y posterior aprobación de los productos requeridos según el criterio siguiente:

- 10% a la firma de contrato, entrega plan y cronograma de trabajo
- 25% contra entrega y aprobación del producto 2.
- 25% contra entrega y aprobación del producto 3.
- 40% contra entrega y aprobación del producto 4.

Sobre el pago de impuestos, la firma de auditores, a contratar no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será la única responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, detalladas previamente.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de (12) meses contados a partir de la firma de contrato.

19. INICIO DE LAS OPERACIONES

Para el inicio de las operaciones se realizará una coordinación con la Gestión de Administración y Finanzas después de la firma del contrato.

20. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá mantener estricto secreto de la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso con motivo de la presente contratación o

que sea resultante de la misma. En virtud de esto, se obliga a no divulgar por ningún medio, copiar, proporcionar o permitir el acceso a terceros, o de cualquier otra forma violar el carácter de confidencialidad de la información de la Escuela Nacional de la Judicatura, sin haber sido autorizado previamente y por escrito.

El adjudicatario no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por sí o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad de la Escuela Nacional de la Judicatura y en general de la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo de la auditoría.

Lo anterior se extiende a todos los dependientes de la empresa adjudicataria debiendo ésta adoptar las medidas necesarias para que su personal cumpla las normas de confidencialidad establecidas.

La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria quien podrá ser susceptible de ser demandada por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación.

Elaborado por:

Mayrelina de Luna

Gestora de Administración y Finanzas

Adriana Morales

Especialista de Administración y Finanzas

Juana Sánchez

Analista de Administración y Finanzas